



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 000136
LITUECHE, 16 de Enero 2014

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de ejecutar las actividades contempladas en el Programa Recreacional formulado por este Municipio para el año 2014.
- Que para estas actividades se requiere de personal idóneo en el área deportiva.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios dentro de las funciones administrativas para ejecutar el programa citado.
- Las sesión N° 37 y el acuerdo N° 106 de fecha 04 de Diciembre de 2013 del concejo Municipal, en la cual se aprueba el presupuesto municipal año 2014, del cual forma parte los programas.
- El decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el presupuesto Municipal vigente año 2014.
- Los Términos de Referencia que regulan la ejecución del programa y la contratación de prestación de servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 25 del 6 de Enero del 2014, donde se aprueban los Términos de Referencia del Concurso y se llama a Licitación Pública para tales efectos.
- La Licitación Pública N° 1743-1-LE14 registrada en Portal Mercado Público, donde se ofertan los Servicios Profesionales para el Programa Recreacional 2014.
- La oferta presentada por la Sra. Paula Reveco Salvo, Rut 14.014.106-2 y el análisis posterior de ésta, por parte de la comisión técnica designada para la evaluación de antecedentes

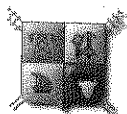
DECRETO:

- 1.- **ADJUDICASE** a contar de la fecha de este Decreto, a la Sra. Paula Reveco Salvo, Rut 14.014.106-2, los servicios Profesionales para el Programa Recreacional año 2014, por la suma neta de \$595.350.- mensual (quinientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos) más el 10% de impuesto.
- 2.- **DEJASE** establecido que la oferta presentada por la Sra. Paula Reveco Salvo, Rut 14.014.106-2, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- 3.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ALCALDE RENE ACUNA ECHEVERRÍA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM: 06
MSOP/msop
16/01/14

DECRETO EXENTO N° 000135
LITUECHE, 16 enero de 2014

CONSIDERANDO:

- 1.- El ordinario N°72-040 del Director de Obras Municipales de fecha 11 de enero de 2011, que informa la no factibilidad de otorgar atente a la empresa Minerales Industriales.
- 2.- El informe técnico N°38 de fecha 31 de diciembre de 2010 de la Dirección de Obras Municipales
- 3.- El Acta de fecha 02 de enero de 2014, verificación en terreno de funcionamiento de actividad industrial.
- 4.- El ordinario N° 02/02 de fecha 02 de enero de 2014 de la Dirección de Tránsito y Patentes Municipales, sobre transgresión del Decreto Ley 3.063 de 1979, de parte de la empresa Minerales Industriales Limitada, RUT 76.005.623-5.
- 5.- Que de conformidad con el tenor del artículo 23 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- 6.- Que, en virtud del artículo 24, del mismo cuerpo legal, la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosko, o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.
- 7.- Que, en este contexto, conforme lo dispone el artículo 58 inciso segundo, del citado decreto ley, los alcaldes están facultados para decretar la clausura de aquellos negocios que funcionen sin patente municipal.
- 8.- El Decreto N° 0037 de fecha 06 de enero de 2014 que dispuso la Clausura de Industria Minerales Ltda.
- 9.- La Solicitud de Minerales Industriales Ltda. De fecha 10 de enero de 2014 Dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
- 10.- El Acuerdo N° 09/2014 de La sesión N° 41 del Honorable Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2014.
- 11.- El Informe Emitido por el Director de Obras Municipales de fecha 15 de enero de 2014.
- 12.- El Decreto N° 132 de fecha 16 de enero de 2014 que Aprueba Protocolo de Acuerdo.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de diciembre de 2012. La resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del decreto ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; La ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, y sus posteriores modificaciones; La Ley General de Urbanismo y Construcción y las facultades que me concede la Ley 19.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **Alzase**, la Clausura del local Industrial ubicado en avenida Obispo Eduardo Larraín N°1355 de la Comuna de Litueche, de propiedad de la Empresa Minerales Industriales Limitada, temporalmente dada las circunstancias descritas en los considerando y el protocolo de Acuerdo firmado por las partes involucradas.
- 2.- **El Alzamiento** es por el periodo comprendido entre Hoy 16 de enero de 2014 y el 28 de enero de 2014 hasta las 17.30 horas.
- 3.- **Establecese** además que la Industria Minerales Industriales Ltda. Tiene plazo para trasladarse a sus nuevas dependencias hasta el 28 de febrero de 2014 según esta detallado en protocolo de acuerdo.
- 1.- **Ordénese**, al Director de Obras Municipales Don Marcelo Schonffeldt Soto, dar cumplimiento a lo decretado, Retirando los Sellos y Candados instalados en dicho recinto con fecha 8 de enero de 2014.
- 3.- **Remítase** copia del presente Decreto Alcaldicio a las unidades municipales correspondientes y a Carabineros de Chile, Tenencia Litueche, a fin de que preste su colaboración al funcionario municipal que concurra a ejecutar el mandato de este instrumento.



RAE/MSOP/msop
Distribución
Minerales Industriales

